



RESOLUCIÓN DEFINITIVA DEL VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES Y EMPLEABILIDAD POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA RELACIÓN DE BECAS DE PRÁCTICAS DEL PLAN DE FORMACIÓN INTERNA CONCEDIDAS PARA EL CURSO 2018-2019 Y SE ESTABLECEN LOS CRITERIOS PARA SU EJECUCIÓN

De acuerdo con la Resolución, de 23 de noviembre de 2018, por la que se establecen las bases de la convocatoria de Ayudas para la cofinanciación de Prácticas de Formación Interna de la Universidad de Granada para el curso 2018-2019, este Vicerrectorado ha resuelto definitivamente otorgar las becas que se relacionan en el ANEXO I, siendo el criterio para su concesión no competitivo, con la finalidad de que el mayor número posible de estudiantes puedan realizar actividades formativas, así como que el mayor número posible de Centros, Departamentos, Grupos de Investigación, Institutos Universitarios, Servicios y Unidades de Gestión de la Universidad de Granada puedan contar con estudiantes en prácticas, ajustándose siempre a las limitaciones presupuestarias.

Asimismo, de conformidad con la convocatoria y normativa reguladora, se establecen los siguientes criterios para la ejecución del Programa de Prácticas:

1. Los beneficiarios de las prácticas serán:
 - a) Estudiantes de la Universidad de Granada, de cualquier titulación, que hayan superado, al menos, un cincuenta por ciento de los créditos de la titulación que cursen (a excepción de los estudiantes de Máster) y que en el momento de solicitar la oferta de prácticas cumplan el requisito de no tener superados la totalidad de los créditos de la titulación, aun cuando dicho requisito, si es seleccionado, no lo cumpla en el momento de ser citado por el CPEP para la firma del documento de aceptación de las prácticas.

No obstante lo anterior, siempre deberán ser estudiantes de la Universidad (estar matriculados en alguna asignatura que esté vinculada a las competencias básicas, genéricas y/o específicas a adquirir en la realización de la práctica, o en cualquier enseñanza de posgrado). De igual forma, si un estudiante superase los créditos de su titulación durante la realización de las prácticas, podrá finalizarlas siempre que reúna el requisito de ser estudiante.

- b) Estudiantes de otras universidades españolas o extranjeras que, en virtud de programas de movilidad académica o de convenios establecidos entre las mismas, se encuentren cursando estudios en la Universidad de Granada.
2. Quedan excluidos aquellos estudiantes que hayan participado en este programa de prácticas durante 600 horas en anteriores convocatorias o el número de meses máximo para cada modalidad horaria.



3. Dado el carácter de las prácticas, las funciones de los beneficiarios deben potenciar su formación académica no pudiendo coincidir, en ningún caso, con un puesto de plantilla de esta Universidad. Además, de su realización no se derivarán nunca obligaciones propias de una relación laboral, ni su contenido podrá dar lugar a la sustitución de la prestación laboral propia de puestos de trabajo.
4. Cualquier modificación en el número de horas y/o beneficiarios de las becas concedidas deberá comunicarse al Centro de Promoción de Empleo y Prácticas por escrito, asumiendo el petitionerario el incremento del coste económico de la beca y de Seguridad Social.
5. El Centro de Promoción de Empleo y Prácticas publicará las ofertas en la plataforma de gestión de prácticas (ÍCARO), por orden de fecha de comienzo durante 7 días, con el fin de que todos los estudiantes interesados, y de acuerdo con el perfil solicitado, puedan inscribirse en la misma.

Pasado este plazo se remitirá el listado de inscritos, previamente revisado, al Centro, Departamento, Grupo de Investigación, Instituto Universitario, Servicio o Unidad de Gestión solicitante para la selección definitiva. En caso de que en alguna oferta de práctica no se hubiese inscrito ningún estudiante, la preselección de candidatos se realizará de entre aquellos estudiantes que estén inscritos en ÍCARO y reúnan los requisitos establecidos por el solicitante.

6. Los estudiantes serán seleccionados, de entre los inscritos/preseleccionados, por quien asuma la responsabilidad o tutoría de las prácticas, en el apartado correspondiente de la plataforma Ícaro.
7. Los estudiantes seleccionados, antes del comienzo del periodo de prácticas, deberán firmar, obligatoriamente, en el Centro de Promoción de Empleo y Prácticas el documento de aceptación de las mencionadas prácticas, procediéndose, por parte de dicho Centro, a la comunicación a la Inspección de Trabajo y al servicio de Habilitación y Seguridad Social. Este trámite se debe realizar con al menos dos días hábiles de antelación.
8. La aportación económica al Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad por parte del Centro, Departamento, Grupo de Investigación, Instituto Universitario, Servicio o Unidad de Gestión solicitante, debe ser abonada antes del comienzo de las prácticas, siguiendo las indicaciones contenidas en el documento que se les remitirá desde la Oficina de Prácticas.
9. El abono de la beca al estudiante se tramitará en función de las instrucciones dadas al respecto por el Servicio de Asuntos económicos de la Universidad, siempre previo ingreso por el Centro, Departamento, Grupo de Investigación, Instituto Universitario, Servicio o Unidad de Gestión de la parte de la dotación económica de ayuda asumida y de los gastos correspondientes a la cotización en la Seguridad Social del Estudiante.

En Granada a 11 de enero de 2019

José Antonio Naranjo Rodríguez
Vicerrector de Estudiantes y Empleabilidad



ANEXO I

Código	Nombre Empresa	Núm. Puestos	Duración	Núm. Horas	Aport. Eco. Peticionario
230265	ARCHIVO UNIVERSITARIO DE GRANADA	1	6	25	50%
231605	ÁREA DE IGUALDAD, INCLUSIÓN Y CAMPUS SALUDABLE	1	4	25	50%
231530	ÁREA DE RECURSOS DEL VICERRECTORADO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA	1	6	20	50%
230495	ÁREA DE RECURSOS DEL VICERRECTORADO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA	1	6	25	50%
231641	CENTRO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS UGR	1	6	20	50%
231633	CENTRO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS UGR	2	5	20	50%
231496	CENTRO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS UGR	1	5	20	50%
231498	CENTRO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS UGR	1	5	15	50%
230523	CENTRO MEDITERRÁNEO DE LA UGR	1	6	20	50%
230506	CENTRO MEDITERRÁNEO DE LA UGR	1	6	25	50%
231327	COLEGIO MAYOR ISABEL LA CATOLICA 2	1	6	15	50%
230280	DECANATO FACULTAD DE BELLAS ARTES 1	2	6	15	50%
230439	DECANATO FACULTAD DE CIENCIAS	1	6	25	50%
230441	DECANATO FACULTAD DE CIENCIAS	1	6	25	50%
231627	DEPARTAMENTO DE HISTORIA MEDIEVAL Y CIENCIAS Y TÉCNICAS HISTORIOGRÁFICAS.	2	3	15	50%
231502	DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA QUÍMICA	1	5	15	50%
230680	DPTO. ANATOMÍA PATOLÓGICA E HISTORIA DE LA CIENCIA	1	3	20	50%
230530	DPTO. ANATOMÍA PATOLÓGICA E HISTORIA DE LA CIENCIA	1	6	20	50%
231361	ETS ARQUITECTURA 1	1	6		
230649	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	3	6	25	50%
230636	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION 6	1	6	25	50%
230527	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION 6	1	6	25	50%
230531	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION 6	1	6	25	50%
230541	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION 6	1	6	25	50%
230631	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION 6	1	6	25	50%
230542	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION 6	1	6	25	50%
230536	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION 6	1	6	25	50%
230543	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION 6	1	6	25	50%
230533	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION 6	1	6	25	50%
231487	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD	1	4	25	50%
231491	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD	1	6	25	50%



231481	FACULTAD DE CIENCIAS DEL DEPORTE	1	5	15	50%
231484	FACULTAD DE CIENCIAS DEL DEPORTE	1	5	15	50%
231483	FACULTAD DE CIENCIAS DEL DEPORTE	1	5	15	50%
230286	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	2	6	20	50%
230285	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	1	6	20	75%
231011	FACULTAD DE CIENCIAS POLITICAS Y SOCIOLOGIA	3	6	25	50%
231509	FACULTAD DE COMUNICACIÓN Y DOCUMENTACIÓN 3	1	6	15	50%
231515	FACULTAD DE COMUNICACIÓN Y DOCUMENTACIÓN 3	1	6	15	50%
231544	FACULTAD DE EDUCACIÓN, ECONOMÍA Y TECNOLOGÍA DE CEUTA	1	6	20	50%
231387	FACULTAD DE ENFERMERÍA DE MELILLA	1	5	15	50%
230893	FACULTAD DE FARMACIA	2	6	15	50%
230891	FACULTAD DE FARMACIA	1	6	15	50%
231246	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	3	6	20	50%
231256	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	1	6	20	50%
231251	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	3	6	20	50%
231031	FACULTAD DE MEDICINA 1	2	6	25	50%
230659	FACULTAD DE RELACIONES LABORALES Y RECURSOS HUMANOS	1	6	25	50%
230770	FACULTAD DE TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN 2	1	6	15	50%
231476	GRUPO DE INVESTIGACIÓN CTS-101: COMUNICACIÓN INTERCELULAR	1	4	15	50%
231192	GRUPO DE INVESTIGACIÓN FQM-368 BIONANOMET	1	6	25	50%
230921	GRUPO DE INVESTIGACIÓN RNM-110 "BIOLOGÍA, BIOSISTEMÁTICA Y TAXONOMÍA DE LA FLORA VASCULAR"	1	6	25	50%
231523	GRUPO JA HUM-820 DEP PSICOLOGIA EVOLUTIVA Y EDUC 2	2	6	20	50%
231355	INSTITUTO DE MATEMÁTICAS DE LA UGR, IEMATH-GR	1	6	15	50%
230423	MASTER GEMMA	1	6	15	50%
231472	OFICINA DE GESTIÓN DE LA COMUNICACIÓN - UGR	1	6	25	50%
231474	OFICINA DE GESTIÓN DE LA COMUNICACIÓN - UGR	1	6	25	50%
231475	OFICINA DE GESTIÓN DE LA COMUNICACIÓN - UGR	1	6	25	50%
231473	OFICINA DE GESTIÓN DE LA COMUNICACIÓN	1	6	25	50%



	- UGR				
231267	ORI ETSI CAMINOS,CANALES Y PUERTOS	1	6	25	50%
230546	RESIDENCIA DE INVITADOS CARMEN DE LA VICTORIA 1	1	3	15	50%
230547	RESIDENCIA DE INVITADOS CARMEN DE LA VICTORIA 1	1	6	25	50%
230549	RESIDENCIA DE INVITADOS CARMEN DE LA VICTORIA 1	1	6	20	50%
230663	SECRETARIADO DE BIENES CULTURALES	1	5	20	50%
230616	SECRETARIADO DE INFORMACIÓN, PARTICIPACIÓN Y ASOCIACIONISMO ESTUDIANTIL	1	6	25	50%
230617	SECRETARIADO DE INFORMACIÓN, PARTICIPACIÓN Y ASOCIACIONISMO ESTUDIANTIL	2	6	25	50%
231287	UNIDAD DE IGUALDAD UGR	1	6	25	50%
231285	UNIDAD DE IGUALDAD UGR	1	6	25	50%
231435	UNIVERSIDAD DE GRANADA - CPEP -	1	6	25	50%
231313	UNIVERSIDAD DE GRANADA - CPEP -	1	6	25	50%
231430	UNIVERSIDAD DE GRANADA - CPEP -	1	6	25	50%
231097	VICEDECANATO DE INTERNACIONAL. FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE CEUTA	1	4	15	50%
232358	VICEDECANATO DE PRÁCTICAS EXTERNAS Y TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO, FACULTAD DE PSICOLOGÍA	1	4	20	50%
231691	SISTEMAS CONCURRENTES	1	2	20	50%
231686	SISTEMAS CONCURRENTES	1	4	20	50%
231689	SISTEMAS CONCURRENTES	1	4	20	50%